COMANDO DE LA FUERZA AEREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Asesoría Jurídica

DICTAMEN 09/2020

AL : SEÑOR JEFE DE LA UOC N° 4
MY AVL ROLANDO ANTONIO RODAS MARTINEZ
DEL : ASESOR JURÍDICO DEL CF N°4
TTE AVC JM JANINE MARÍA TERESITA TOÑANEZ FLEITAS

FECHA : 28/05/2020

ASUNTO : ELEVAR DICTAMEN

CUARTEL GENERAL

VISTO: las Notas N° 16/2020 y N° 48/2020 remitidas por los Departamentos Administrativos y Financieros de la PREFECTURA GENERAL AERONAÚTICA y el COMFAER respectivamente, por la cual solicitan la Ampliación del Contrato N° 41/2020, para la Adquisición de Útiles de Oficina, Tintas y Tóner.----------

Que, los Departamentos Administrativos y Financieros de la PREFECTURA GENERAL AERONAÚTICA y el COMFAER, solicitan la ampliación del 20% correspondiente al Contrato N° 41/2020 "Adquisición de Útiles de Oficina, Tintas y Tóner", a fin de proveer Tintas y Tóner a las distintas Direcciones y Departamentos de cada unidad mencionadas más arriba.----------

Ésta solicitud obedece a la necesidad de dar abastecimiento a las peticiones de las Direcciones y Departamentos que cumplen diferentes tareas encomendadas por el escalón superior del Comando de la Fuerza Aérea, para así dar cumplimiento con las funciones y responsabilidades de la institución.----------

Que, la firma **OFFICENTER**, suscribió con el Comando de la Fuerza el Contrato N° 41/2020, de fecha 11 de mayo de 2020, para la "Adquisición de Útiles de Oficina, Tintas y Tóner", siendo el monto total adjudicado de Gs. 67.737.000 (Guaraníes Sesenta y siete millones setecientos treinta y siete mil) en el marco de Licitación por Concurso de Ofertas FAP Nº 07/2020.------

Que, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", **CAPITULO CUARTO – MODALIDADES DE LOS CONTRATOS,** en su **Artículo 63, CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS**, dispone: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma,* ***siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente*** *en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".*----------

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Asesoría Jurídica

Que, por su parte, el Decreto N° 2992/2019, de "Contrataciones Públicas", en su Artículo 96, CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece: *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios estarán sujetos a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria agregado al presente expediente establece un pago máximo de Gs. 4.276.000 (Guaraníes Cuatro millones doscientos setenta y seis mil).----------

Que, la presente solicitud de ampliación obedece a la necesidad de modificar la programación inicial, ante el surgimiento de nuevos requerimientos, durante el desarrollo de las actividades institucionales en el presente Ejercicio Fiscal, en cumplimiento de la misión encomendada al Comando de la Fuerza Aérea, de conformidad a lo solicitado por las Unidades Responsables, es por eso que la convocante opta por ampliar el contrato referido en virtud a la justificativa referida, **siendo el monto a ser aumentado de Gs. 4.276.000 (Guaraníes Cuatro millones doscientos setenta y seis mil).**----------

Que, en base a las condiciones mencionadas y a la normativa legal vigente esta Asesoría Jurídica recomienda conceder la ampliación del Contrato N° 41/2020, suscripto con la firma OFFICENTER, por el monto de **Gs. 4.276.000 (Guaraníes Cuatro millones doscientos setenta y seis mil)**., de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.----------

Es mí dictamen.

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION – COMANDO DE LA FUERZA AEREA – REPUBLICA DEL PARAGUAY – ASESOR JURIDICO – C.F. N° 4

LAURA MARIA TERESITA TOÑANEZ FLEITAS
ABOGADA – MAT. CSJ N° 15.000 – ASESORA JURIDICA CF N° 4